

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Diana Carolina Aranda Agudelo
Convocados	Itaú Corpbanca y Propiedad Inmobiliaria de Colombia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00250 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar

El 25 de abril del presente año (Doc.45), se devolvió el expediente con radicado 05001 40 03 004 2018-00466 00 al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que atendieran un requerimiento.

El 23 de junio se requirió a dicha dependencia judicial (Doc. 48) solicitándoles se sirvieran proceder conforme lo señalado, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Por lo anterior, y en aras de continuar con el trámite respectivo en este asunto, se ordena oficiar nuevamente a la referida dependencia judicial, por intermedio de la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4022071188392f59ee61a7466c480899592d9acd25e5775b6e5fb9442badb820**

Documento generado en 29/07/2022 07:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>